

B) Para el puesto de trabajo de Peón de Oficios Varios:

-Servicios prestados en puesto de trabajo igual al que se pretende cubrir como personal laboral al servicio de la Administración Local: 0'27 puntos por mes de servicio hasta un máximo de 10 puntos.

-Servicios prestados en puesto de trabajo igual al que se pretende cubrir como personal laboral al servicio de la Administración Pública: 0'15 puntos por mes de servicio hasta un máximo de 5 puntos.

-Servicios prestados en puesto de trabajo igual al que se pretende cubrir en la empresa privada: 0'08 puntos por mes de servicio hasta un máximo de 2 puntos.

C) Para el puesto de trabajo de Limpiador/a de Dependencias Municipales:

-Servicios prestados en puesto de trabajo igual al que se pretende cubrir como personal laboral al servicio de la Administración Local: 0'85 puntos por mes de servicio hasta un máximo de 10 puntos.

-Servicios prestados en puesto de trabajo igual al que se pretende cubrir como personal laboral al servicio de la Administración Pública: 0'45 puntos por mes de servicio hasta un máximo de 5 puntos.

-Servicios prestados en puesto de trabajo igual al que se pretende cubrir en la empresa privada: 0'22 puntos por mes de servicio hasta un máximo de 2 puntos.

En todos los casos, la experiencia alegada deberá de haberse adquirido dentro de los seis años anteriores a la fecha de esta convocatoria, entendiéndose por tal la de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y deberán de acreditarse en el caso de servicios prestados tanto a la Administración Local como a cualquiera otra Administración Pública, mediante certificaciones y documentos oficiales, y en el caso de servicios en empresa privada, mediante certificación de quién tenga poder bastante para ello.

A los efectos del presente concurso solo se tendrán en cuenta los cursos organizados por entidades oficiales dependientes de administraciones públicas, tanto territoriales, institucionales o de carácter corporativo realizados dentro de los tres años anteriores a la fecha de esta convocatoria según el criterio establecido en el párrafo anterior y deberán acreditarse mediante copia debidamente compulsada del título acreditativo de la asistencia al mismo o mediante certificación acreditativa de la misma circunstancia por parte de quién resulte facultado para ello en cada caso.

En todo caso, la suma de los méritos que haga valer el aspirante no podrá exceder de diez puntos a efectos de su calificación.

En los casos de empate se procederá de la siguiente forma:

-Se preferirá, en primer lugar, al aspirante con mas tiempo de servicios prestados en este Ayuntamiento, en su caso.

-Si persistiese el empate, el Tribunal acordará la realización de una prueba práctica entre los afectados, para lo cual determinará lugar y fecha en el plazo de los diez días naturales siguientes a la valoración del concurso mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Mojonera, donde habrá de resolverse, en todo caso, el empate.

La prueba práctica podrá sustituirse, si así lo acuerda el Tribunal, por una entrevista con los aspirantes interesados que versará sobre el contenido de las funciones a desarrollar en los puestos de trabajo afectados.

Tanto para la valoración de los méritos acreditados, la prueba práctica, o, en su caso, la entrevista, el Tribunal podrá asesorarse en la forma en que estime mas conveniente a los efectos de su realización y calificación.

Para la valoración de los méritos, solo se tendrán en cuenta mensualidades completas contadas de fecha a fecha, despreciándose las fracciones.

Solo se computarán los méritos acreditados hasta la fecha de publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- FORMACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal calificador estará integrado de la siguiente forma:

-PRESIDENTE: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Mojonera o Concejal en quien delegue o legalmente le sustituya.

-SECRETARIO: Sin voto, el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue o legalmente le sustituya.

-VOCALES: Todos los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos, Régimen Interior y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento.

Suplentes: Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de mas de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al procedimiento establecido en el artículo 29 de la misma Ley.

8.- RESOLUCION DEL CONCURSO:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de las calificaciones obtenidas por orden decreciente de puntuación, y elevará con el acta de la sesión, propuesta de contratación a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento.

En el acta de la sesión figurará, por orden decreciente, la puntuación de todos los aspirantes, a los efectos de su nombramiento caso de imposibilidad de hacerlo con el seleccionado y de efectuar posibles contrataciones temporales para puestos de trabajo vacantes iguales a los que se proveen.

9.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

Los aspirantes propuestos, presentarán en la Secretaría de la Corporación la correspondiente documentación, en el plazo de veinte días hábiles. Quien dentro de dicho plazo, salvo por causas de fuerza mayor, no la presentasen, no podrán ser contratados y quedarán anuladas las actuaciones.

En este último supuesto se estará a lo establecido en la Base Octava, y se irán eligiendo a los siguientes aspirantes por orden de puntuación.

La documentación a presentar será:

-Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

-Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de la correspondiente función.

-Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-Documentos acreditativos de las condiciones específicas para cada puesto de trabajo.

Presentada adecuadamente la documentación aludida en el párrafo anterior, por la Alcaldía-Presidencia, se procederá a dictar las Resoluciones que procedan en orden formalizar los respectivos contratos.

El órgano de contratación, podrá establecer un periodo de prácticas no superior a treinta días.

BASE FINAL:

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que afecte a la presente convocatoria."

La Mojonera, 3 de diciembre de 1993.- El Alcalde, Manuel Gutiérrez Pérez.

NOTARIA DE DON LUIS GIMENEZ RODRIGUEZ

ANUNCIO de subasta notarial. (PP. 141/94).

Yo, Luis Giménez Rodríguez, Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio, con despacho en Plaza Nueva, 8-B, planta 3ª, letra F.

Hago saber que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente 3343/93, en el que figura como acreedor la Sociedad «Citibank España, S.A.» con domicilio social en La Moraleja -Alcobendas- (Madrid), Avenida de Europa, 19 «Parque Empresarial la Moraleja» y como Deudores Doña María Angeles García de Vinuesa Castro y Don Joaquín Noguera Rosado, con domicilio en Sevilla, Avenida de San Francisco Javier, bloque 1, casa 3, piso cuarto izquierda, tipo B.

Y que procediendo la subasta ante notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de Don Luis Giménez Rodríguez, Plaza Nueva 8-B, planta 3ª letra F, de Sevilla.

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día 7 de marzo de 1994, a las once horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 11 de abril de 1994, a las once horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 9 de mayo de 1994, a las once horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 18 de mayo de 1994, a las once horas.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en 7.100.000 ptas.; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta; deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador o cepto como bastante lo

titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores y la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a un tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el rematante a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de la subasta.

Piso izquierda, tipo B de la planta cuarta, de la casa en Sevilla, número tres, de la calle San Francisco Javier, bloque I. Tiene una superficie útil de ochenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados.

Inscrita la garantía en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Sevilla, al folio 2 del tomo 2.729, libro 466 de la sección tercera, finca núm. 23.458, inscripción tercera.

Sevilla, 17 de enero de 1994.— El Notario.

SDAD. COOP. AND. EL DUENDE MAGICO

ANUNCIO. (PP. 97/94).

En base al acuerdo de disolución aprobado, por unanimidad, en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 5 de enero de 1994, los socios de «El Duende Mágico, S. Coop. And.», manifiestan su voluntad de disolver la referenciada Entidad y se procede al nombramiento de liquidador.

Sevilla, 12 de enero de 1994.— El Presidente.